

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 01054 00

PRUEBA ANTICIPADA

CITANTE: BENJAMÍN HERNANDEZ VALERO

CITADO: DIEGO FERNANDO SANCHEZ MARTÍNEZ

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Dese cumplimiento al artículo 184 del C. G. P, indicando concretamente lo que se **pretende probar**. Tenga en cuenta que de la documental aportada, se avista un pagaré firmado por el citado.

2.- Indíquese los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados [numeral 5° del artículo 82 ibidem].

3.- Relacione en debida forma las pretensiones de la presente solicitud.

4.- Aclare el acápite de notificaciones de la demanda, pues relaciona a una sociedad que no es la que pretende citar a interrogatorio.

5.- El apoderado de la parte solicitante, acredite que la dirección electrónica de notificación que reportó la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

6.- Deberá la parte actora, dar cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, frente a la dirección de correo electrónico que aporte del demandado.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

7.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6f23c01be6ef105a9dc0cc0a2b895d515de3cbe166726a3eb42d12786b458
94

Documento generado en 09/12/2021 11:24:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>